



Municipalidad Distrital de Aucallama

"Año de la Universalización de la Salud"

000088

ACUERDO DE CONCEJO N.º 039-2020/MDA

Aucallama, 17 julio del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCALLAMA, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA, REGIÓN LIMA;

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 17 de julio del 2020; el informe N° 131-A-2020-MDA-GDHE/HEHS, de la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico, informe N° 249-A-2020-OPP/MDA de la Oficina de Planificación y Presupuesto y el informe legal N° 022-A-2020-MDA-OAJ de la oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y modificatoria con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972., consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de economía y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "Los Acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional" asimismo el artículo 9° Inciso 8) señala que "corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19; asimismo, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, sus precisiones y modificaciones, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM y N° 075-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM y N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, a partir del lunes 25 de mayo de 2020 hasta el domingo 30 de junio de 2020;

Que, el artículo 9° numeral 25) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, corresponde al concejo Municipal "aprobar la donación o la cesión en uso de bienes





Municipalidad Distrital de Aucallama

"Año de la Universalización de la Salud"

000087

ACUERDO DE CONCEJO N.º 039-2020/MDA

Aucallama, 17 julio del 2020.

muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;



Considerando, los efectos en nuestro país y el mundo, que viene ocasionando la pandemia derivada de la enfermedad por coronavirus iniciada en 2019 - COVID-19, con efectos devastadores, que obliga a las Autoridades a sumar esfuerzos para mitigar sus efectos en la población, que de una u otra manera resultan insuficientes, aunado a ello, la ausencia de medicinas, como de insumos y materiales muy necesarias y vitales para su tratamiento, los mismo, que vienen siendo sobrevaluados, acaparados y especulados en sus precios por personas inescrupulosas, lo que generan en muchos casos, que sean inalcanzables para la población que soporta una crisis económica muy extrema;

Que, mediante el informe N° informe N° 131-A-2020-MDA-GDHE/HEHS, de fecha 13 de julio del 2020 el Gerente de Desarrollo Humano y Económico, pone de conocimiento de la Cruzada de Solidaridad Organizada por la Iglesia Católica y la Comunidad Huaralina, programadas para el día sábado 25 de julio del presente año, para contar con una Planta de Oxígeno de Huaral, para el servicio de la población en esta etapa de la pandemia COVID-19, debido a los últimos reportes de contagios, que hace necesario implementar las medidas necesarias para creación de una planta de producción de Oxígeno Medicinal, que evite la escasez y el aumento de precios de este bien especial ante el incremento de pacientes que requieren el tratamiento; por lo tanto solicita la aprobación en calidad de donación la suma de s/.10.000.00 (diez mil con 00/100 soles).

Asimismo, la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante el informe N° 249-A-2020-OPP/MDA en el marco de sus competencias informa que existe la disponibilidad presupuestal para realizar la donación a la Cruzada de Solidaridad, que será financiada con Recursos Recaudados;

Que, asimismo la oficina de Asesoría Jurídica de esta corporación edil mediante el informe legal N° 022-A-2020-MDA-OAJ, comunica que es procedente la donación consistente en la suma de s/.10.000.00 (diez mil con 00/100 soles), para la Cruzada de Solidaridad Organizada por la Iglesia Católica y la Comunidad Huaralina, programadas para el día sábado 25 de julio del presente año, para contar con una Planta de Oxígeno de Huaral, para el servicio de la población en esta etapa de la pandemia COVID-19, asimismo es opinión elevar al Concejo Municipal para que emitan pronunciamiento con arreglo a sus atribuciones.

Estanto a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 8 del artículo 9° de la ley N° 29792, ley orgánica de municipalidades, el concejo municipal por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del acta;





Municipalidad Distrital de Aucallama

"Año de la Universalización de la Salud"

000086

ACUERDO DE CONCEJO N.º 039-2020/MDA

SE ACORDÓ:

Aucallama, 17 julio del 2020.

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la suma de s/.10.000.00 (diez mil con 00/100 soles) en calidad de donación para Cruzada de Solidaridad Organizada por la Iglesia Católica y la Comunidad Huaralína, para contar con una Planta de Oxígeno de Huaral, para el servicio de la población en esta etapa de la pandemia COVID-19, para implementar las medidas necesarias para creación de una planta de producción de Oxígeno Medicinal, que evite la escasez y el aumento de precios de este bien especial ante el incremento de pacientes que requieren el tratamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCOMENDAR** a la Oficina de Planificación y presupuesto y a la Gerencia de Administración y Finanzas para su cumplimiento y viabilidad de lo acordado en el artículo primero que forma parte del presente acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** a la oficina de secretaria general que por su intermedio notifique el presente acuerdo a las unidades pertinentes de esta entidad, para su viabilidad.

POR LO TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCALLAMA
ALCALDIA
Hugo A. Alvarez Carballido
Hugo A. Alvarez Carballido
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCALLAMA
SECRETARIA GENERAL
Jonathan Isidro Flores Ponte
ec. Jonathan Isidro Flores Ponte
SECRETARIO GENERAL